

**Contrato de Prestación de Servicios** para llevar a cabo el **Diseño y diagramación del libro titulado “Tonanitla: maíz nativo, semillas milenarias” y del folleto denominado “Estrategia de acompañamiento técnico - amaranto y chía”**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo **“EL FONDO”**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, y por la otra parte el **C. Bruno Pérez Chávez**, en lo sucesivo **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, en conjunto **“LAS PARTES”**; mismo que se suscribe de conformidad con los antecedentes, las declaraciones y las cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 28 de septiembre de 2022 la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (**SADER**) y **“EL FONDO”**, suscribieron un Convenio de Colaboración para conjuntar acciones y recursos para ejecutar el **Proyecto Estratégico Conservación de la Biodiversidad en el Sector Productivo 2022**, el cual tiene por objeto, desarrollar y fortalecer las capacidades de productores y productoras para implementar acciones que contribuyan a conservar y aprovechar de manera sustentable la agrobiodiversidad.
- II. Conforme a la Cláusula Novena del Convenio de Colaboración antes citado, el 08 de noviembre de 2022 se celebró la Primera Reunión de la Comisión de Evaluación y Seguimiento (CES), en la que se aprobó el Plan de Trabajo y Contrataciones, y se presentó el Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PAC), en donde se presupuestaron los montos para la adquisición de bienes y la contratación de servicios, lo cual sirve de base para la presente contratación en el marco del **Proyecto Estratégico Conservación de la Biodiversidad en el Sector Productivo 2022**.

### DECLARACIONES

- I. Declara **“EL FONDO”**, por conducto de su representante, que:
  - I.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (**CONABIO**), en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
  - I.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el

presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144,312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, el Lic. Cecilio González Márquez, facultad que no le ha sido revocada a la fecha.

- I.3** Su Comité Técnico, en sesión de fecha 28 de julio de 2021 autorizó, en el rubro "Proyecto estratégico para la conservación de la biodiversidad en el sector productivo [SADER]", los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de la **CONABIO**. Dichos recursos provienen de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (**SADER**) (GRP SP 2015500003, PT 33501).
- I.4** El Dr. Daniel Quezada Daniel, en su carácter de Secretario Ejecutivo de la **CONABIO**, mediante oficio número SE/081/2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, designó como Responsable del Seguimiento y Ejecución de las actividades del **Proyecto Estratégico Conservación de la Biodiversidad en el Sector Productivo 2022**, y para la suscripción de los instrumentos contractuales que se deriven del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 28 de septiembre de 2022, a la Mtra. Elena Xochitl Ramírez Reivich, Directora de Gestión Técnico-financiera de Proyectos Prioritarios en Biodiversidad de la **CONABIO**.
- I.5** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

**II. Declara "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", que:**

- II.1** Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana, con Registro Federal de Contribuyentes PECB821219N46, y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.
- II.2** Cuenta con los conocimientos, equipos y experiencia suficiente para prestar satisfactoriamente los servicios materia del presente Contrato.
- II.3** Declara bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no ha sido inhabilitado para celebrar contratos por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- II.4** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la calle Alfonso Ceballos número 61, Colonia Moctezuma Primera Sección, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Código Postal 15500, Ciudad de México.

- III. **“LAS PARTES”** declaran que reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### Primera. - Objeto y Alcance.

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga con **“EL FONDO”** para llevar a cabo el **Diseño y diagramación del libro titulado “Tonanitla: maíz nativo, semillas milenarias” y del folleto denominado “Estrategia de acompañamiento técnico - amaranto y chíá”**, en adelante **EL SERVICIO**, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** y por la Responsable del Seguimiento y Ejecución que se señala en la Cláusula Cuarta, formará parte integrante del presente instrumento.

#### Segunda. – Obligaciones de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**:

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** se obliga a:

- a) Aplicar su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades y productos descritos en el **Anexo** del presente instrumento;
- b) Cumplir en tiempo y forma con la realización de las actividades y la entrega de los productos comprometidos, en los términos del presente Contrato y su **Anexo**;
- c) Garantizar la calidad de los productos comprometidos en el presente Contrato y su **Anexo**, debiendo cumplir con las especificaciones requeridas;
- d) Prestar **EL SERVICIO** en forma personal e independiente, siendo el único responsable de la ejecución de las actividades;
- e) Salvaguardar el uso, integridad y confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que se le proporcionen, de conformidad con la Cláusula Sexta;
- f) Mantener constante comunicación con la Responsable del Seguimiento y Ejecución de la **CONABIO**;
- g) Atender las observaciones que realice la Responsable del Seguimiento y Ejecución de la **CONABIO**, para la entrega satisfactoria de los productos comprometidos en este Contrato y su **Anexo**, y
- h) En general, cumplir con todas las obligaciones que se establecen en el presente Contrato y su **Anexo**.

#### Tercera. - Pagos.

**“EL FONDO”** se obliga a pagar a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** por la realización de **EL SERVICIO** en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su **Anexo**, la cantidad de \$52,012.00 (Cincuenta y dos mil doce pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor agregado, resultando la cantidad total de **\$60,333.92 (sesenta mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.)**, menos las retenciones correspondientes. Dicha cantidad cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato, incluidos los relativos a viajes que se realicen en relación con **EL SERVICIO**, y será cubierta de la siguiente forma:

1. Un primer pago de \$20,108.60 (veinte mil ciento ocho pesos 60/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos las retenciones correspondientes, a pagarse el 9 de enero de 2023;
2. Un segundo pago de \$20,108.60 (veinte mil ciento ocho pesos 60/100 M.N.), incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos las retenciones correspondientes, a pagarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de entrega satisfactoria del avance del 50% (cincuenta por ciento) del diseño y maquetación del libro y folleto establecidos en el **Anexo** del presente instrumento; y
3. Un tercer pago de \$20,116.72 (veinte mil ciento dieciséis pesos 72/100 M.N.) incluye el Impuesto al Valor Agregado, menos las retenciones correspondientes, a pagarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de entrega satisfactoria, de todos los productos conforme a lo establecido en el **Anexo** del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante fiscal que reúna todos los requisitos legales.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** acepta las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato.

#### **Cuarta. - Supervisión y Cumplimiento.**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo en que la supervisión de las actividades objeto del presente Contrato la lleve a cabo la Mtra. Elena Xochitl Ramírez Reivich, Directora de Gestión Técnico-financiera de Proyectos Prioritarios en Biodiversidad de la **CONABIO**, quien fungirá como Responsable del Seguimiento y Ejecución, asistida por la Dra. María Francisca José Acevedo Gasman, Coordinadora de Agrobiodiversidad y Recursos Biológicos, y por el Dr. Carlos Enrique Galindo Leal, Director General de Comunicación de la Ciencia, ambos de la **CONABIO**, con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este instrumento y su **Anexo**, y de comunicar por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, cuando **EL SERVICIO** haya concluido satisfactoriamente en los términos del **Anexo** del presente instrumento, así como de informarlo al Secretario Ejecutivo de la **CONABIO** y a la Secretaria Técnica de **"EL FONDO"**.

Con la finalidad de llevar a cabo la supervisión, seguimiento y cumplimiento de **EL SERVICIO**, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** mantendrá comunicación con la Responsable del Seguimiento y Ejecución a través de medios digitales como correo electrónico, telefónico y plataformas digitales, o bien, de ser necesario mediante reuniones presenciales.

**"EL FONDO"** se encargará de dar trámite a los pagos respectivos por la realización de **EL SERVICIO**, previa solicitud por escrito de la Responsable del Seguimiento y Ejecución, donde indique haber recibido a su satisfacción el Producto correspondiente establecido

en el **Anexo** del presente instrumento.

**Quinta. - Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.**

**"LAS PARTES"** convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO**, objeto de este Contrato, serán propiedad de **"EL FONDO"**, la **CONABIO** y la **SADER**, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que respecto de las obras que se generen como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial serán de la **CONABIO**, de **"EL FONDO"** y de la **SADER**, quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichas obras.

**Sexta. - Confidencialidad.**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas que le proporcione **"EL FONDO"** o la Responsable del Seguimiento y Ejecución de la **CONABIO** durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta Cláusula le obligará al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

**Séptima. - Transparencia.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que la **CONABIO**, **"EL FONDO"** y la **SADER** transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Previo a la entrega de los productos previstos en el **Anexo** del presente Contrato, cuando éstos contengan datos personales, incluido material gráfico como fotografías o videos, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá contar con autorización del titular de los datos para que se transfieran a la **CONABIO**, a **"EL FONDO"** y a la **SADER**, con la finalidad de que puedan publicarlos en su página web. En el caso de que el titular de los datos no autorice su transferencia a la **CONABIO**, a **"EL FONDO"** y a la **SADER**, dichos datos deberán eliminarse de los productos resultado de **EL SERVICIO** prestado, sin que esto afecte el cumplimiento de las obligaciones adquiridas conforme a este instrumento y su **Anexo**.

**Octava. - Cesión de Derechos y Obligaciones.**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no podrá ceder parcial o totalmente a terceros los derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

**Novena. - Relación Laboral.**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para **"EL FONDO"** ni para la **CONABIO**, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

**Décima. - Integridad y Divisibilidad.**

**"LAS PARTES"** reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad de sus acuerdos y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

**Décima Primera. - Vigencia.**

El presente instrumento es obligatorio para **"LAS PARTES"**, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega satisfactoria de todos los productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento.

**Décima Segunda. - Modificaciones.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que el presente instrumento y su **Anexo** podrán ser modificados, mediante la suscripción de común acuerdo de un convenio modificatorio, siempre y cuando no se altere el objeto del presente instrumento.

**Décima Tercera. - Terminación Anticipada.**

**"EL FONDO"**, mediante notificación por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, emitida por lo menos con 15 (quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación y tanto la **CONABIO** como **"EL FONDO"** y la **SADER**, conservarán la titularidad de los derechos patrimoniales sobre los productos que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** haya entregado hasta la fecha de la terminación.

**Décima Cuarta. - Rescisión.**

**"LAS PARTES"** convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o no entregue los Productos establecidos en el **Anexo** a satisfacción de la Responsable del Seguimiento y Ejecución; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de **"EL FONDO"**.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, **"EL FONDO"** se lo notificará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga,

así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, **"EL FONDO"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerán los términos en que ésta operará.

Si **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

**"EL FONDO"** se reserva el derecho a ejercer en contra de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** mediante vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

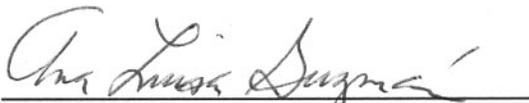
**"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para que, en caso de rescisión del presente Contrato, corresponda a la **CONABIO**, a **"EL FONDO"** y a la **SADER** la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión.

#### **Décima Quinta. - Interpretación y Controversias.**

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **"LAS PARTES"**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, el 1.º día del mes de diciembre de 2022.

**"EL FONDO"**



**Mtra. Ana Luisa Guzmán y López  
Figueroa**

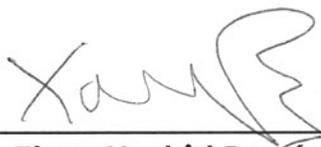
**Secretaria Técnica del Fideicomiso  
"Fondo para la Biodiversidad"**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**



**C. Bruno Pérez Chávez**

**Responsable del Seguimiento y  
Ejecución de la CONABIO**



**Mtra. Elena Xochitl Ramírez Reivich  
Directora de Gestión Técnico-  
financiera de Proyectos Prioritarios en  
Biodiversidad**



La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios** para llevar a cabo el **Diseño y diagramación del libro titulado "Tonanitla: maíz nativo, semillas milenarias" y del folleto denominado "Estrategia de acompañamiento técnico - amaranto y chía"**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, y por la otra parte el **C. Bruno Pérez Chávez**, el 1.<sup>er</sup> día del mes de diciembre de 2022.



**Anexo del Contrato de Prestación de Servicios** que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, y por la otra parte el **C. Bruno Pérez Chávez**, de fecha 1.º de diciembre de 2022.

### 1. Nombre de EL SERVICIO.

Diseño y diagramación del libro titulado “Tonanitla: maíz nativo, semillas milenarias” y del folleto denominado “Estrategia de acompañamiento técnico - amaranto y chía”.

### 2. Objetivo

Contar con el libro titulado “Tonanitla: maíz nativo, semillas milenarias” y del folleto denominado “Estrategia de acompañamiento técnico - amaranto y chía, para fortalecer las capacidades de los productores y productoras para implementar acciones que contribuyan a conservar y aprovechar de manera sustentable la agrobiodiversidad, en el marco de “Proyecto Estratégico Conservación de la Biodiversidad en el Sector Productivo 2022.

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” realizará las actividades siguientes:

- I. Elaborar las propuestas de diseño gráfico de ambas publicaciones, que podrán tener hasta tres revisiones cada una para que los mismos queden a satisfacción de la Responsable del Seguimiento y Ejecución de la **CONABIO**.
- II. Hacer una revisión y corrección ortotipográfica de los textos de ambas publicaciones antes de la diagramación.
- III. Revisar, retocar y ajustar color, tamaño y resolución de las imágenes que le proporcione la Responsable del Seguimiento y Ejecución de la **CONABIO** para las publicaciones.
- IV. Elaborar los cuadros y esquemas que requieran ambas publicaciones de acuerdo con el diseño aprobado por la Responsable del Seguimiento y Ejecución de la **CONABIO**.
- V. Diagramar ambas publicaciones de acuerdo con el diseño aprobado por la Responsable del Seguimiento y Ejecución de la **CONABIO**, con las siguientes características:
  - a. **Libro: “Tonanitla: maíz nativo, semillas milenarias”:**
    - 1) 112 páginas aproximadamente en formato Adobe InDesign CC, en espacio de trabajo CMYK, con tamaño 17 x 23 centímetros y rebases de 5 milímetros.
    - 2) Forros con tamaño 17 x 23 centímetros, solapas de 9 centímetros y rebases de 5 milímetros.
    - 3) Utilizar tipografías OpenType y/o TrueType; las imágenes deberán estar a 300 dpi en colores CMYK.

**b. Folleto: “Estrategia de acompañamiento técnico - amaranto y chía”:**

- 1) 32 páginas aproximadamente en formato Adobe InDesign CC, en espacio de trabajo CMYK, con tamaño 14 x 21 centímetros y rebases de 5 milímetros.
- 2) Forros con tamaño 14 x 21 centímetros y rebases de 5 milímetros.
- 3) Utilizar tipografías OpenType y/o TrueType; las imágenes deberán estar a 300 dpi en colores CMYK.

**VI.** Realizar una lectura final de los materiales diagramados para detectar y corregir lo necesario antes de su publicación definitiva.

**VII.** Una vez aprobados los diseños completos de ambas publicaciones por la Responsable del Seguimiento y Ejecución de la **CONABIO**, generar los archivos PDF con las siguientes características:

- a. PDF para imprenta de ambas publicaciones con resolución de 300 dpi en CMYK con rebases y guías de corte;
- b. PDF de ambas publicaciones con resolución de 300 dpi en RGB sin rebases ni guías de corte; y
- c. PDF de ambas publicaciones con resolución de 150 dpi en RGB sin rebases ni guías de corte para distribución en web.

**3. Impactos esperados**

Contar con un libro titulado “Tonanitla: maíz nativo, semillas milenarias” y un folleto denominado “Estrategia de acompañamiento técnico - amaranto y chía”, debidamente diseñados y diagramados, que divulgue el conocimiento asociado a agrobiodiversidad entre los productores.

**4. Ubicación.**

Ciudad de México.

**5. Duración de EL SERVICIO.**

03 (tres) meses y 09 (nueve) días a partir de la fecha de firma del presente Contrato.

**6. Calendario.**

Descripción	Meses			
	1	2	3	4
<b>I.</b> Entrega de la primera propuesta del diseño del libro y del folleto objeto del presente <b>Anexo</b> .				
<b>II.</b> Entrega de la segunda propuesta del diseño del libro y del folleto objeto del presente <b>Anexo</b> .				
<b>III.</b> Entrega del avance al 20% (veinte por ciento) del diseño editorial y maquetación del libro y del folleto objeto del presente <b>Anexo</b> .				
<b>IV.</b> Entrega del avance al 50% (cincuenta por ciento) del diseño				

	editorial y maquetación del libro y del folleto objeto del presente <b>Anexo</b> .				
<b>V.</b>	Entrega del avance al 80% (ochenta por ciento) del diseño editorial y maquetación del libro y del folleto objeto del presente <b>Anexo</b> .				
<b>VI.</b>	Entrega del libro titulado "Tonanitla: maíz nativo, semillas milenarias" y del folleto denominado "Estrategia de acompañamiento técnico - amaranto y chía".				

### 7. Productos y fechas de entrega:

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, se compromete a entregar los avances y productos aquí descritos en las fechas establecidas en este apartado, mismos que estarán sujetos a la revisión y aprobación de la Responsable del Seguimiento y Ejecución de la **CONABIO**, quien en su caso solicitará las correcciones necesarias hasta su satisfacción y aprobación.

No.	Descripción	Fecha de entrega
<b>I.</b>	Entrega de la primera propuesta del diseño del libro y del folleto objeto del presente <b>Anexo</b> .	9 de enero de 2023
<b>II.</b>	Entrega de la segunda propuesta del diseño del libro y del folleto objeto del presente <b>Anexo</b> .	13 de enero de 2023
<b>III.</b>	Entrega del avance al 20% (veinte por ciento) del diseño editorial y maquetación del libro y del folleto objeto del presente <b>Anexo</b> .	27 de enero de 2023
<b>IV.</b>	Entrega del avance al 50% (cincuenta por ciento) del diseño editorial y maquetación del libro y del folleto objeto del presente <b>Anexo</b> .	10 de febrero de 2023
<b>V.</b>	Entrega del avance al 80% (ochenta por ciento) del diseño editorial y maquetación del libro y del folleto objeto del presente <b>Anexo</b> .	24 de febrero de 2023
<b>VI.</b>	Entrega del libro titulado "Tonanitla: maíz nativo, semillas milenarias" y del folleto denominado "Estrategia de acompañamiento técnico - amaranto y chía", debidamente diseñados y diagramados en archivos editables, ambos en formato Adobe InDesign CC, incluyendo todas las tipografías utilizadas, así como todas las imágenes y gráficos vinculados a dichos archivos.  De igual forma, entregará el libro y el folleto, en archivos PDF con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> <li><b>a.</b> PDF para imprenta de ambas publicaciones con resolución de 300 dpi en CMYK con rebases y guías de corte;</li> <li><b>b.</b> PDF de ambas publicaciones con resolución de 300 dpi en RGB sin rebases ni guías de corte; y</li> <li><b>c.</b> PDF de ambas publicaciones con resolución de 150 dpi en</li> </ul>	10 de marzo de 2023

	<p>RGB sin rebases ni guías de corte para distribución en web.</p> <p>Asimismo, entregará los mapas, diagramas, esquemas, gráficas e ilustraciones elaboradas para estas obras, en su formato original editable (únicamente Adobe Illustrator y/o Photoshop) en capas, independientemente de las versiones aplanadas (flattened) de las mismas, para vincularlas a las diagramaciones finales en InDesign.</p>	
--	--	--

